

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 016 - 2022

Guatemala, 03 FEB 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

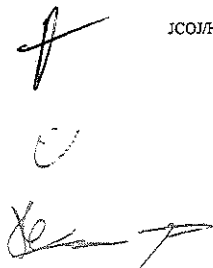
**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en varias categorías programáticas destinada al financiamiento de la nómina de sueldos y salarios de trabajadores permanentes, personal supernumerario y por contrato, así como sus complementos, otras remuneraciones de personal temporal y otras prestaciones relacionadas con salarios; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados; y de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 024 de fecha 01 FEB 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOI/HACC/jcbg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>26.435,301</u></b>	<b><u>26.435,301</u></b>
5	Ministerio de Desarrollo Social	11 21	11 21	25,162,011 1,273,290	25,173,201 1,262,100

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

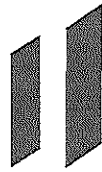
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>26.435,301</u></b>	<b><u>26.435,301</u></b>
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b><u>26.435,301</u></b>	<b><u>26.435,301</u></b>
Funcionamiento	26,435,301	26,435,301

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES (Q26,435,301)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*[Firma]*  
Ministra Guizelva Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*[Firma]*  
Viceministro de Finanzas Públicas

*[Firma]*



DICTAMEN NÚMERO: 024 FECHA: 01 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q26,435,301 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Oficio número DS-0072-2022/RRS/mjrm de fecha 26 de enero de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2022-6974 con fecha del 27 de enero de 2022.

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

A través del Oficio número DS-0072-2022/RRS/mjrm de fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio de Desarrollo Social solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q26,435,301, contenida en el comprobante CO2 número 5, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el fin de cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la justificación remitida, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para acreditar el monto de Q26,435,301 en varias categorías programáticas, destinada al financiamiento de la nómina de sueldos y salarios de trabajadores permanentes, personal

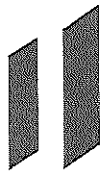


COJ/HACC/jcgb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4





supernumerario y por contrato, así como sus complementos y otras remuneraciones de personal temporal y otras prestaciones relacionadas con salarios.

4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de distintos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 03 Servicios de Apoyo a los Programas Sociales (Actividad Común a los Programas 14, 15 y 21), 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación; justificando que cuentan con disponibilidad en las partidas debitadas debido a que tienen suficiente saldo para cubrir los compromisos adquiridos.
5. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. De las partidas debitadas de su Presupuesto de Egresos vigente;
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos; de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente de los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente; y de la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones programadas;
  - d. La Resolución Ministerial número DS-DRRHH-0003-2022 de fecha 7 de enero de 2022 del Despacho Ministerial de Desarrollo Social, mediante la cual se aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Decreto número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
  - e. La Resolución Ministerial número DS-DRRHH-0054-2022 de fecha 26 de enero de 2022 del Despacho Ministerial de Desarrollo Social, mediante la cual se aprobó la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Decreto número 16-2021;
  - f. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-001-2022 de fecha 25 de enero de 2022, de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, así como de la Resolución número UP-01-2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Fondo de Desarrollo Social de esa Cartera Ministerial, mediante las cuales establecen que los movimientos presupuestarios no modifican las metas físicas; emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021;
  - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de



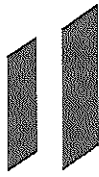
enero de 2022 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones efectuadas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan al presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES (Q26,435,301)**, se enmarca en las literales a), b) y c),





numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

*Lic. Juan Carlos Batres Granados*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Héctor Antonio Coy Copín*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 FEB 2022

Resolución número: 017-2022

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q26,435,301 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-0072-2022/RRS/mjrm de fecha 26 de enero de 2022, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q26,435,301, contenida en el comprobante CO2 número 5, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el fin de cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **024** de fecha **01 FEB 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES (Q26,435,301)**, se enmarca en las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

JCOJ/HACC/jcbg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:    como @minfinGT

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

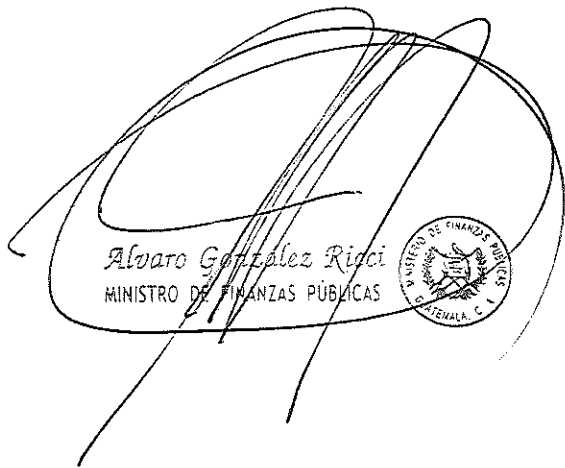
**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES (Q26,435,301)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para acreditar el monto de Q26,435,301, en varias categorías programáticas, destinada al financiamiento de la nómina de sueldos y salarios de trabajadores permanentes, personal supernumerario y por contrato, así como sus complementos, otras remuneraciones de personal temporal y otras prestaciones relacionadas con salarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la



emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES (Q26,435,301)**, como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (                    folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas  


  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3	2	2,022	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-150,000.00	-150,000.00
11130020-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000,000.00	-7,000,000.00
11130020-01-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-86,000.00	-86,000.00
11130020-01-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-009-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-90,000.00	-90,000.00
11130020-01-00-000-009-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-60,000.00	-60,000.00
11130020-01-00-000-009-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-14,449.00	-14,449.00
11130020-03-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-360,000.00	-360,000.00
11130020-03-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-343,950.00	-343,950.00
11130020-03-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-2,311,725.00	-2,311,725.00
11130020-03-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,902,924.00	-3,902,924.00
11130020-03-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-391,800.00	-391,800.00
11130020-03-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-124,000.00	-124,000.00
11130020-03-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-350,550.00	-350,550.00
11130020-03-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-700,000.00	-700,000.00
11130020-03-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-125,120.00	-125,120.00
11130020-03-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-141,450.00	-141,450.00
11130020-03-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-30,000.00	-30,000.00
11130020-03-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y RÉPUESTOS EN GENERAL	-250,000.00	-250,000.00
11130020-14-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130020-14-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-400,000.00	-400,000.00
11130020-14-00-000-003-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-230,000.00	-230,000.00
11130020-14-00-000-003-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-1,029,380.00	-1,029,380.00
11130020-14-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-80,000.00	-80,000.00
11130020-14-00-000-003-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-14-00-000-003-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-29,000.00	-29,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3	2	2,022	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-14-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-36,000.00	-36,000.00
11130020-14-00-000-003-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-30,150.00	-30,150.00
11130020-14-00-000-003-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-34,000.00	-34,000.00
11130020-14-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-85,000.00	-85,000.00
11130020-14-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-212,500.00	-212,500.00
11130020-15-01-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-4,300,000.00	-4,300,000.00
11130020-15-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-700,000.00	-700,000.00
11130020-15-01-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-20,477.00	-20,477.00
11130020-15-02-000-004-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-200.00	-200.00
11130020-15-02-000-005-000-189-0101-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-5,740.00	-5,740.00
11130020-15-02-000-006-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,625.00	-2,625.00
11130020-15-02-000-006-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2,625.00	-2,625.00
11130020-19-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,262,100.00	-1,262,100.00
11130020-19-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-60,000.00	-60,000.00
11130020-19-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLE	-86,000.00	-86,000.00
11130020-19-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT	-96,000.00	-96,000.00
11130020-19-00-000-002-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-108,000.00	-108,000.00
11130020-19-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-19-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-25,000.00	-25,000.00
11130020-19-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-15,020.00	-15,020.00
11130020-19-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,500.00	-2,500.00
11130020-19-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,980.00	-1,980.00
11130020-19-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,000.00	-3,000.00
11130020-19-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,000.00	-2,000.00
11130020-19-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-9,600.00	-9,600.00
11130020-21-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-90,000.00	-90,000.00
11130020-21-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-50,000.00	-50,000.00
11130020-21-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-6,000.00	-6,000.00
11130020-21-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-188,436.00	-188,436.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-26,435,301.00</b>	<b>-26,435,301.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3	2	2,022	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	605,304.00	605,304.00
11130020-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	81,600.00	81,600.00
11130020-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130020-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	31,500.00	31,500.00
11130020-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	406,200.00	406,200.00
11130020-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	240,000.00	240,000.00
11130020-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130020-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	112,252.00	112,252.00
11130020-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	112,252.00	112,252.00
11130020-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,000.00	2,000.00
11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	179,880.00	179,880.00
11130020-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130020-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	88,200.00	88,200.00
11130020-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	768,000.00	768,000.00
11130020-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	54,000.00	54,000.00
11130020-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,000.00	12,000.00
11130020-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	6,000,000.00	6,000,000.00
11130020-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	72,275.00	72,275.00
11130020-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	72,275.00	72,275.00
11130020-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,200.00	1,200.00
11130020-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	377,820.00	377,820.00
11130020-01-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	22,500.00	22,500.00
11130020-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	255,000.00	255,000.00
11130020-01-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130020-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	54,095.00	54,095.00
11130020-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	54,095.00	54,095.00
11130020-01-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,400.00	1,400.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA I DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3	2	2,022	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

11130020-03-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	384,000.00	384,000.00
11130020-03-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	192,000.00	192,000.00
11130020-03-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130020-03-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	15,000.00	15,000.00
11130020-03-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	49,125.00	49,125.00
11130020-03-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	49,125.00	49,125.00
11130020-03-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,200.00	1,200.00
11130020-03-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	4,206,000.00	4,206,000.00
11130020-03-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	1,008,000.00	1,008,000.00
11130020-03-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	481,949.00	481,949.00
11130020-03-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	27,000.00	27,000.00
11130020-03-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	1,725,000.00	1,725,000.00
11130020-03-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	556,910.00	556,910.00
11130020-03-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	556,910.00	556,910.00
11130020-03-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	15,800.00	15,800.00
11130020-14-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,548,000.00	1,548,000.00
11130020-14-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	51,101.00	51,101.00
11130020-14-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	708,000.00	708,000.00
11130020-14-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	177,430.00	177,430.00
11130020-14-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	177,430.00	177,430.00
11130020-14-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	8,400.00	8,400.00
11130020-14-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,230,000.00	1,230,000.00
11130020-14-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	192,000.00	192,000.00
11130020-14-00-000-003-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	68,220.00	68,220.00
11130020-14-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-14-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	501,000.00	501,000.00
11130020-14-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	156,005.00	156,005.00
11130020-14-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	156,005.00	156,005.00
11130020-14-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,800.00	3,800.00
11130020-15-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	8,827.00	8,827.00
11130020-15-01-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	6,000.00	6,000.00
11130020-15-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA I DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3	2	2,022	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-15-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130020-15-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130020-15-02-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-15-02-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130020-15-02-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	410.00	410.00
11130020-15-02-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	410.00	410.00
11130020-15-02-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00
11130020-15-02-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130020-19-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	864,000.00	864,000.00
11130020-19-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	192,000.00	192,000.00
11130020-19-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-19-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	18,000.00	18,000.00
11130020-19-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	88,750.00	88,750.00
11130020-19-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	88,750.00	88,750.00
11130020-19-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,600.00	1,600.00
11130020-19-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	900,000.00	900,000.00
11130020-21-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	240,000.00	240,000.00
11130020-21-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-21-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130020-21-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,750.00	20,750.00
11130020-21-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,750.00	20,750.00
11130020-21-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-21-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	18,574.00	18,574.00
11130020-21-02-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	22,162.00	22,162.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>26,435,301.00</b>	<b>26,435,301.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	1	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22	3	2	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-25,162,011.00</u>		<u>25,173,201.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-25,162,011.00		25,173,201.00	
0000		-25,162,011.00		25,173,201.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>-1,273,290.00</u>		<u>1,262,100.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,273,290.00		1,262,100.00	
0000		-1,273,290.00		1,262,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>-26,435,301.00</b>		<b>26,435,301.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-7,286,000.00	7,257,250.00
	ADMINISTRACIÓN	-7,286,000.00	7,257,250.00
DESARROLLO HUMANO		-19,149,301.00	19,178,051.00
	DESARROLLO HUMANO	-19,149,301.00	19,178,051.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-26,435,301.00</b>	<b>26,435,301.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3 2 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-7,286,000.00</u>	<u>7,257,250.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-7,286,000.00	7,257,250.00	
		10201	Asuntos fiscales	-7,286,000.00	7,257,250.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-1,771,200.00</u>	<u>2,162,100.00</u>	
	70200	Desarrollo Comunitario	-1,771,200.00	2,162,100.00	
		70201	Desarrollo comunitario	-1,771,200.00	2,162,100.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-5,031,667.00</u>	<u>31,667.00</u>	
	100200	Educación Media	-5,250.00	5,250.00	
		100201	Educación básica	-5,250.00	5,250.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-5,026,417.00	26,417.00	
		100501	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-5,026,417.00	26,417.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-12,346,434.00</u>	<u>16,984,284.00</u>	
	110400	Familia e Hijos	-2,650,466.00	5,320,827.00	
		110401	Familia e hijos	-2,650,466.00	5,320,827.00
	110900	Protección Social n.c.d	-9,695,968.00	11,663,457.00	

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3	2	2,022	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

110901 Protección social n.c.d	-9,695,968.00	11,663,457.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-26,435,301.00</b>	<b>26,435,301.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-7,700,449.00	9,639,188.00
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-9,281,519.00	9,281,519.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-2,316,030.00	4,986,391.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	-5,031,667.00	31,667.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-1,771,200.00	2,162,100.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACI	-334,436.00	334,436.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-26,435,301.00</b>	<b>26,435,301.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-22		3 2 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NECESARIA PARA FINANCIAR RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

*Licda. Francisca Gabriela Ocaso Jiménez*  
**Licda. Francisca Gabriela Ocaso Jiménez**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
 Director Técnico del Presupuesto